



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el expediente de imposición de la siguiente tasa: Tasa por prestación del servicio del cementerio municipal y Reglamento municipal del cementerio, y su correspondiente ordenanza fiscal que fueron aprobados provisionalmente por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 14 de julio de 2012.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de imposición de la tasa y aprobación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

En Mambrillas de Lara, a 16 de julio de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana García Alonso